



ALERTA TRIBUTARIA



SUNAT PUBLICA PROYECTO PARA MODIFICAR NORMATIVA DE GUÍAS DE REMISIÓN EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Estimados clientes, por medio del presente les informamos que la SUNAT ha publicado en su página institucional, un proyecto de resolución que modifica la normativa sobre guías de remisión para mejorar la trazabilidad de los bienes relacionados con operaciones de comercio exterior.



Así, a través de la Resolución de Superintendencia Nro. 000216-2024/SUNAT, la Administración Tributaria dio a conocer este proyecto, el cual contiene las siguientes disposiciones, entre otras:

- Se modifica el motivo de traslado **“Traslado Zona Primaria”** a **“Traslado de Mercancía Extranjera”**, precisándose que esta opción se utilizará cuando no se **cuenta con destinación aduanera o levante**, desde el terminal portuario o del terminal de carga aéreo, con circulación por zona secundaria, hacia los almacenes aduaneros o a un local, que sea temporalmente considerado zona primaria.
- **En el traslado de bienes considerados**, en la Ley General de Aduanas como **mercancía extranjera**, desde el puerto o aeropuerto hasta el Almacén Aduanero o a un local, que sea temporalmente considerado zona primaria, **la guía de remisión del remitente debe contener adicionalmente:**
 - A. Número de manifiesto de carga, número del documento de transporte y número del detalle de este documento, según el medio de transporte que corresponda, cuando se traslade mercancía extranjera sin destinación aduanera.
 - B. Número de Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) o Declaración Simplificada (DS), cuando se trate del traslado de mercancía extranjera sin levante.
- **No se exigirá la guía de remisión del remitente, ni guía de remisión del transportista, en el traslado de bienes que ingresen al país desde el terminal portuario del Callao, Paita, Salaverry, Chimbote, Pisco, Ilo, Matarani y Chancay** siempre que el traslado sea sustentado con el **“Ticket de Salida”** emitido por el administrador o el concesionario portuario.

El proyecto puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/proyectos-ti/2024/proy-normas.html>.

Asimismo, **las opiniones, comentarios y sugerencias del público al proyecto pueden presentarse a través de la Mesa de Partes de SUNAT** ubicada en Av. Garcilaso de la Vega Nro. 1472 Lima o **vía correo electrónico a la siguiente dirección:** cfernand@sunat.gob.pe, hasta el día 07 del mes de noviembre de 2024.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe